



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 09/04/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN : 630013103004-2018-00898-01

En atención a la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la respuesta allegada el pasado 09 de abril de 2021, a través de la cual el Área de comisiones Civiles de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, aclaró que la devolución del despacho comisorio N° 058 se realizó sin video de la diligencia, toda vez que la misma no se realizó porque el abogado de la parte demandante solicitó la devolución del mismo a la oficina de origen.

En consecuencia, se ordena su devolución al despacho comitente.

Para tal efecto, remítase por medio del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad**, el correspondiente despacho comisorio sin diligenciar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal



Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c2ed10b5daf6827c5f18789a7b6da525b5a05708909e78d07da8d45bf387
5d6**

Documento generado en 23/08/2021 09:32:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**